Contrato Nº 134/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero** con **RUC Nº 1976058-2**, domiciliada en de la Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Neri Javier Caballero,** con **Cédula de Identidad Nº 1.976.058**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6395 de fecha 18 de diciembre de 2015, y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2015 "Ley N° 5386 que aprueba el Presupuesto General de la Nación", y para el año 2016, sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016". El detalle del CDP N° 737/2015 es el siguiente:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	240	10	1	2	3.200.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	4	2.300.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	8	4.200.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	16	15.000.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	6	2.800.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	11	12.500.000
TOTAL PAC									**40.000.000**

SERVICIO TÉCNICO de N. JAVIER CABALLERO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 296.597.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE - N° 32/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" convocado por Ministerio Público a través de la Resolución FGE N° 4696 de fecha 23 de setiembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6395 de fecha 18 de diciembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA, así como los improvistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que **por el monto mínimo de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y hasta el monto máximo de G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones),** para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual,** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio hasta un monto máximo de G. 12.400.000 (guaraníes doce millones cuatrocientos mil); el saldo para el ejercicio 2016 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Monto Mínimo	Monto Máximo
LOTE N° 3 – Mantenimiento y Reparación de Aire Central – Torre de Enfriamiento	100.000.000	200.000.000
Total Adjudicado	**100.000.000**	**200.000.000**

5.3. Los detalles en cuanto a descripciones y costos unitarios de los servicios adjudicados se establecen según el Anexo 1.

5.4. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.5. El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **VISIÓN BANCO S.A.E.C.A.** con **Caja de Ahorro Nº 0000000000924334**

5.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

SERVICIO TÉCNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

P=Po x C/Co

Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio original de la Oferta
C= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al de la fecha de pago.
Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Apertura de Sobres-Ofertas.

5.7 No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

5.8. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión firmada por los funcionarios designados, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente documento por ambas partes hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. Dentro de los 15 días corridos a partir de la fecha de presentación de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

7.2. El lugar de prestación de los servicios será en las siguientes Sedes:

a) SEDES DE ASUNCIÓN

1. Central – Bloque 1 y 3
2. Central – Bloque 8
3. Sede N° 1
4. Centro de Entrenamiento
5. Morgue Judicial
6. Delitos Intelectuales
7. Especializada de DDHH
8. Dirección de DDHH
9. Medio Ambiente
10. Delitos Económicos
11. Delitos Económicos Sede II
12. Antisecuestro
13. Asistencia a Víctimas
14. Dirección del Talento Humano
15. Depósito de Suministros – San Lorenzo
16. Depósito de Suministros
17. Medicina Legal – CEM
18. Antinarcóticos
19. Antinarcóticos Sede II
20. Dirección de Derechos Étnicos

SERVICIO TÉCNICO N. JAVIER CABALLERO P.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

21. Clínica Forense
22. Laboratorio Forense
23. Depósito N° 2 Montevideo
24. Depósito N° 3 San Pablo
25. Depósito N° 4 San Lorenzo
26. Depósito N° 5 Tajy
27. Depósito La Piedad / Dirección de Evidencias
28. Guardería MINIPU
29. Unidad Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y el Abuso Sexual de niños y adolescentes
30. Unidad Especializada en Hechos Punibles contra la seguridad y la Convivencia de las personas
31. Unidad Especializada de Delitos Informáticos
32. Servicios Generales
33. Escolta de la Fiscalía General.

b) BARRIALES EN ASUNCIÓN

1. Nazareth
2. Herrera
3. Sajonia
4. Republicano
5. De las Residentas
6. Loma Pyta
7. Mburukuja
8. Carmelitas
9. Bella Vista
10. Barrio Obrero

c) ZONALES EN EL DPTO. CENTRAL

1. Limpio
2. Mariano R. Alonso
3. Luque
4. Luque Sede II
5. San Lorenzo
6. San Lorenzo Sede II
7. Capiatá
8. J. A. Zaldívar
9. Fernando de la Mora
10. Lambaré
11. Ñemby
12. Villa Elisa
13. Itá
14. Itauguá
15. Villeta
16. San Antonio

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

7.3.1. <u>Requerimientos para el Lote 3</u>

I. La Contratista deberá poner a disposición de la Sede de la Unidad Especializada en Delitos Económicos y Sede Nº 1- Nuestra Señora, un técnico que estará al llamado las 24 hs a fin de monitorear constantemente la evolución de los trabajos, debido al delicado estado de los equipos.

SERVICIO TÉCNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. e Finanzas
Ministerio Público

2. En todos los casos, las piezas, los repuestos, los componentes eléctricos y electrónicos etc., que se cambien deberán ser entregados bajo recibo a la persona responsable designada por la dependencia administrativa del Contrato para dicho efecto.

3. En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que los proveedores cumplan estrictamente este acuerdo. Se exigirá con carácter obligatorio y causal de rescisión de contrato, que los oferentes adjudicados para aquellos trabajos que impliquen y requieran la apertura de gas refrigerante (cambio de compresor, cambio de válvula inversora) tanto de equipos individuales como de splits no podrán arrojar el gas refrigerante a la atmósfera, por lo que deberán contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante R-12, R-22, R-134, R-404, R-502 etc. y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado.

4. La Contratista deberá poner a disposición de estas Sedes un técnico que estará al llamado las 24 hs a fin de dar respuesta rápida a los imprevistos y monitorear constantemente la evolución de los trabajos.

5. La Contratista deberá además prever la utilización de andamios para los mantenimientos y/o reparaciones de los acondicionadores de aire.

6. La Contratista deberá contar con por lo menos 2 (dos) vehículos de 4 (cuatro) ruedas tipo camionetas de su propiedad, para el uso en los servicios solicitados, para lo cual se exigirá la fotocopia de las cedulas verdes del RUA (las mismas deberán estar a nombre del oferente y/o propietario/socio), en ese sentido se deja expresa constancia que la convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la misma.

7.3.2. <u>Requerimientos Generales para el Servicio de Mantenimiento y Reparación para Acondicionadores de Aire</u>

En relación a las normativas dictadas por la Secretaría de Ambiente, Resolución N° 1242/2014, la Ley N° 5211/2015 "De Calidad del Aire" y el Decreto N° 12685/2008 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", referente a los servicios de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire, se insta a los oferentes a observar las disposiciones legales mencionadas para así dar cumplimiento efectivo a los servicios requeridos para el eficiente uso y racionalización de los bienes de la Institución.

7.4 El Contratista deberá respetar los términos y condiciones establecidos en el contrato, como la utilización de repuestos y accesorios, nuevos, originales, los mismos deberán corresponder a la marca y al modelo de los ascensores y contar con una garantía, así como mano de obra calificada.

7.5 El Ministerio Público se reserva el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados y a exigir la corrección de los mismos, hasta que el servicio sea entregado en las condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.6 El Contratista, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados, en cuanto a la mano de obra, repuestos, insumos, reparaciones y otros materiales que suministre para la prestación del servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y los Encargados de Sedes de Asunción y del Área Metropolitana.**

SERVICIO TECNICO N. de P. JAVIER CABALLERO P. JC

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que el mismo cumple con las Especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar de manera oportuna las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del Contrato.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** del monto máximo del Contrato, aplicado por semana de atraso en la provisión de los servicios en demora.

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas y su **ANEXO 1** el cual consta de 1 (una) página numerada, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes diciembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Javier Caballero
SERVICIO TÉCNICO JC

SERVICIO TÉCNICO JC
N. JAVIER CABALLERO P.

ANEXO 1 - CONTRATO N° 134/2015

Lote 3

"Mantenimiento y Reparación Aire Central - Torre de Enfriamiento" - Asunción

Ítem Nº	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	48.000 BTU	60.000 BTU	90.000 BTU	150.000 BTU
	1. Mantenimiento General			Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Limpieza del Condensador	Unidad	1	90.000	90.000	50.000	150.000
2	Limpieza del Evaporador	Unidad	1	90.000	90.000	50.000	150.000
3	Limpieza de la bandeja de drenaje	Unidad	1	60.000	60.000	50.000	45.000
4	Limpieza de filtro y careta	Unidad	1	50.000	60.000	50.000	45.000
5	Limpieza y lubricación de turbina	Unidad	1	50.000	50.000	25.000	30.000
6	Limpieza y lubricación de paleta ventilador	Unidad	1	50.000	50.000	25.000	30.000
2. Repuestos o partes para sustitución y/o reparación según necesidad, mano de obra incluida:							
2.1	Carga de gas refrigerante	Unidad	1	180.000	250.000	150.000	450.000
2.2	Soldadura por pérdida de gas	Unidad	1	5.000	5.000	5.000	5.000
2.3	Rebobinado del motor ventilador	Unidad	1	80.000	150.000	80.000	200.000
2.4	Adaptación del ruleman del motor ventilador	Unidad	1	50.000	90.000	50.000	90.000
2.5	Provisión y cambio de motor compresor	Unidad	1	1.700.000	2.100.000	2.100.000	3.300.000
2.6	Provisión y cambio de válvula de expansión	Unidad	1	15.000	15.000	15.000	15.000
2.7	Provisión y cambio de filtro de gas	Unidad	1	15.000	15.000	15.000	15.000
2.8	Provisión y cambio de turbina	Unidad	1	20.000	20.000	20.000	20.000
2.9	Provisión y cambio de paleta de ventilador	Unidad	1	20.000	20.000	20.000	20.000
2.10	Provisión y cambio de transformador	Unidad	1	18.000	18.000	18.000	18.000
2.11	Provisión y cambio de relai termico	Unidad	1	5.000	5.000	5.000	5.000
2.12	Provisión y cambio de motor ventilador	Unidad	1	170.000	250.000	170.000	250.000
2.13	Provisión y cambio de termostato	Unidad	1	15.000	15.000	15.000	15.000
2.14	Provisión y cambio de llave selectora	Unidad	1	10.000	10.000	10.000	10.000
2.15	Provisión y cambio de caudalimentro alta de presión de agua	Unidad	1	6.000	8.000	8.000	8.000
2.16	Provisión y cambio de placa electrónica	Unidad	1	80.000	80.000	80.000	80.000
2.17	Provisión de válvula inversora	Unidad	1	20.000	35.000	20.000	35.000
2.18	Provisión y cambio de contactor	Unidad	1	80.000	80.000	80.000	80.000
2.19	Provisión y cambio de contactor trifásico para ventiladores	Unidad	1	30.000	30.000	30.000	30.000
2.20	Provisión y cambio de contactor trifásico para compresores	Unidad	1	30.000	150.000	30.000	150.000
2.21	Provisión y cambio de correas	Unidad	1	10.000	10.000	10.000	120.000
2.22	Provisión y cambio de conductores	Unidad	1	10.000	10.000	10.000	10.000
2.23	Provisión y cambio de llave de luz piloto	Unidad	1	10.000	10.000	10.000	10.000
2.24	Sustitución de cableado de fuerza	Unidad	1	5.000	5.000	5.000	5.000
2.25	Provisión y cambio de tablero para 20 llaves TM	Unidad	1	15.000	20.000	15.000	20.000
2.26	Provisión y cambio de ruleman	Unidad	1	20.000	35.000	20.000	35.000
2.27	Reparación de placa de mando	Unidad	1	15.000	50.000	15.000	50.000
2.28	Provisión y cambio de protector termico	Unidad	1	5.000	5.000	5.000	5.000
2.29	Provisión y cambio de llave termomagnética	Unidad	1	18.000	25.000	18.000	35.000
2.30	Provisión y cambio de rodamientos	Unidad	1	4.000	4.000	4.000	4.000
2.31	Provisión y cambio de bujes	Unidad	1	8.000	10.000	8.000	10.000
2.32	Reparación de ductos	Unidad	1	20.000	50.000	20.000	50.000
2.33	Limpieza de ductos	Unidad	1	10.000	20.000	10.000	20.000
3.	Reparación de motor trifásico del condensador: rebobinado y adapatación de rulemán.	Unidad	1	50.000	150.000	50.000	150.000
4.	Reparación de motor trifásico del evaporador: rebobinado y adaptación de rulemán.	Unidad	1	150.000	280.000	150.000	280.000
5.	Reparación de cañería de agua: cambio de accesorios (codos, te, etc.).	Unidad	1	5.000	30.000	5.000	30.000
6.	Mantenimiento de cañerías de agua: limpieza y enjuague con productos químicos.	Unidad	1	20.000	50.000	20.000	50.000

SERVICIO TÉCNICO JAVIER CABALLERO P. C.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público